



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VIII No. 1853

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 23 de Enero de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO

CARPETA AUXILIAR: C.A./88-2020/FECCECAM

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta Auxiliar citada al rubro, en fecha 17 de octubre de 2022, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutive determinó lo siguiente:

“ ...

**PRIMERO.** - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina EL ARCHIVO TEMPORAL por los hechos denunciados por el C. JOSE MANUEL SOSA MONTERO en contra de AGENTES DE LA POLICIA ESTATAL QUIENES RESULTEN REPOSABLES, por los delitos de Abuso de AUTORIDAD, LESIONES, y ROBO, previstos y sancionados en los artículos 289,136 y 184 respectivamente del Código Penal vigente en el Estado.

**SEGUNDO.** - De conformidad con los artículos 82 inciso d) y 86 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación al C. JOSE MANUEL SOSA MONTERO, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los diez días siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO CÉSAR ARMANDO EHUAN MANZANILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FECCECAM.- Rúbrica.

# SECCIÓN JUDICIAL

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Vigilaba S.A. de C.V.; 7,

Alfredo Alvarado Manzanero;

Patricia Monserrat Rivas Manzanero y

Víctor Manuel de Jesús Rivas López.

En el expediente número **258/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovido por **Luz Alba Chávez Tun** en contra de **1) Grupo Mk S.A. de C.V.; 2) Quimmia Productos Químicos S. de R.L.; 3) Integral Safety del Sureste S.A. de C.V.; 4) Limpieza Profesional Peninsular S.A. de C.V.; 5) Sistema de Protocolización S.A. de C.V.; 6) Vigilaba S.A. de C.V.; 7) Alfredo Alvarado Manzanero; 8) Patricia Monserrat Rivas Manzanero; 9) Víctor Manuel de Jesús Rivas López**; la Notificadora y/o Actuaría interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE**: con fecha 22 de diciembre de 2022 se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:

“... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de diciembre de 2022.

**Vistos:** **1)** Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2) 049001/400'100/680-Lab/2022** de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Apoderado Legal del instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual señala los domicilios que encontró registrados correspondientes a dos de los demandados **Integral Safety del Sureste, S.A. de C.V.** y **Limpieza Profesional Peninsular, S.A. de C.V.**, por lo que de Quimmia Productos S. de R.L., Vigilaba, S.A. de C.V., Alfredo Alvarado Manzanero, Patricia Monserrat Rivas Manzanero y Víctor Manuel de Jesús Rivas López, no se encontró antecedentes en los registros revisados; **3)** Con el correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022, remitido por el Juzgado Primero Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, por el cual acusa de recibido el oficio con número 173/22-2023/JL-I; **4)** Con el oficio **PJL/777/2022**, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por la Presidenta de la Junta de Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el que señala que se dio cumplimiento al exhorto 44/21-2022, enviado mediante oficio 1236/21-2022/JL-I, sin embargo, no fue posible hallar a la persona moral GRUPO MK, S.A.

de C.V. ya que al dirigirse a la ubicación proporcionada no fue localizada, asimismo, el actuario manifestó en su Constancia Actuarial que el Código postal proporcionado, no coincide con la ubicación proporcionada; **5)** Con el oficio **T1L-JUR-000019/2022**, suscrito por el Juez del Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que manifiesta haber acordado comisionar a la actuaría judicial adscrita para realizar la notificación y los emplazamientos solicitados, de los cuales la actuaría señaló en sus razones actuariales no haber localizado a los demandados Alfredo Alvarado Manzanero, Limpieza Profesional Peninsular S.A. de C.V., Patricia Monserrat Rivas Manzanero y Víctor Manuel Rivas López, por lo que no se pudo realizar la notificación y **6)** Con el oficio número **SSB-PEN-CAMP-05-1521/2022**, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Zona Comercial Campeche de la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, en el que señala que no se encontró ningún registro de los ciudadanos y de las personas morales que solicitaron, por oficio 172/22-2023/JL-I, de fecha 06 de octubre de 2022. **En consecuencia, se acuerda:**

### **PRIMERO: Se ordena emplazamiento y se comisiona actuario**

Derivado de la información proporcionada por Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionando el domicilio de las empresas **1) Integral Safety del Sureste, S.A. de C. V.** y **2) Limpieza Profesional Peninsular, S.A. de C.V.** el ubicado en calle 18, número 195 A, colonia San Román, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en tal sentido **se ordena turnar los autos al actuario y/o notificador adscrito al este Juzgado Laboral, para que sirva realizar el emplazamiento de las demandas, debiendo notificar el presente acuerdo y el de data 18 de abril de 2022, a la moral denominada:**

#### **Limpieza Profesional Peninsular**

**Demandado** que tienen su domicilio en calle 18, número 195 A, colonia San Román, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, -domicilio proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social-

#### **-Previsiones a la parte demandada-**

En términos del ordinal 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se exhorta a la **parte demandada** para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados

a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezcan las pruebas que consideren, o bien planteen la reconvencción, de lo contrario se les previene que se tendrán por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber al **demandado** que, al presentar su respectivo escrito de contestación de demanda, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le informa a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberán determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se les hace saber al **demandado** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contra parte.

#### **SEGUNDO: Se le Informa a la Parte Demandada.**

En atención a la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de negativa de recibir la notificación el demandado Limpieza Profesional Peninsular, exhibiendo una licencia de funcionamiento, se le considerará como una **actuación notoriamente improcedente**, toda vez que la propia empresa fue quien dio de alta dicho domicilio ante la autoridad citada, por lo que su actuar estaría dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

#### **TERCERO: Se Ordena Emplazamiento por Edictos.**

Al haber realizado y agotado, este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención de los domicilios en el cual puedan ser emplazados las

partes demandadas, **Vigilaba, S.A. de C.V.; Alfredo Alvarado Manzanero; Patricia Monserrat; y Víctor Manuel de Jesús Rivas López**, sin que hasta la presente fecha se tenga un domicilio para llevar a cabo el emplazamiento, toda vez que del comunicado por las diversas dependencias a las cuales se le solicito información, señalaron no contar con una dirección o registro de los patrones citados, así como la contestación del exhorto remitido por la Autoridad del Estado de Yucatán, por la cual señalan no haber localizado a las partes demandadas en la ubicación proporcionada.

Por los motivos expuestos y, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena la notificación y emplazamiento mediante edictos** a la moral denominada, **Vigilaba, S.A. de C.V.**; y la y los ciudadanos **Alfredo Alvarado Manzanero; Patricia Monserrat; y Víctor Manuel de Jesús Rivas López.**; edictos que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral.**

#### **-Prevención a las partes demandadas-**

Por otro lado, se exhorta a las **partes demandadas** para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que se tendrá por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a los **demandados**, que, al presentar su escrito de contestación de demanda, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber a las **partes demandadas** que, al presentar su escrito de contestación, deberán determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se les comunica a las **partes demandadas** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

En virtud de la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, se ordena girar atento oficio a dicha autoridad, a fin de que, realice la publicación de los edictos conforme al tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **debiendo publicarlos por dos veces en un lapso de tres días entre cada uno.**

**- Para la Autoridad Pública –**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le otorga el término **de 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, para que informe el cumplimiento de la publicación de los edictos, debiendo proporcionar las fechas en las que se realizarán tales publicaciones.

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida -en formato Pdf-, se proporciona a las Autoridades Públicas antes mencionadas el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es **ilaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

**CUARTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, descrita en el apartado de vistos para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción,

quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ...”

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS ENTRE CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

San Francisco de Campeche, Campeche a 16 de enero de 2023.- **Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.- Rúbrica.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL**

**Comerdis del Norte, S.A de C.V. (Demandado)**

En el expediente número 274/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Antonia Gallardo Mendo en contra de 1) Controladora de Negocios Comerciales, S.A de C.V., 2) Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A de C.V., 3) Comerdis del Norte S.A de C.V. Y 4) Quien o quienes resulten responsables o propietarios de la fuente de trabajo; con fecha de hoy, se dictó un proveído que en su parte conducente dice lo siguiente:

“... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de octubre de 2022.

**Vistos: 1)** Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** Con el oficio **2547/2022** de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el **Juez del Juzgado Único de Oralidad Laboral Regional con sede en Celaya, Guanajuato**; en el que remiten exhorto sin diligenciar, en razón de que no pudo ser localizada la moral denominada **Comerdis del Norte, S.A de C.V. En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Se Ordena Emplazamiento por Edictos.**

Al haber realizado y agotado, este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención del domicilio en el cual pueda ser emplazado la moral denominada

**Comerdis del Norte, S.A de C.V.** sin que hasta la presente fecha se tenga un domicilio para llevar a cabo el emplazamiento, toda vez que del comunicado por las diversas dependencias a las cuales se le solicito

información, señalaron no contar con una dirección o registro de los patrones citados.

En tal virtud y, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena su notificación y emplazamiento mediante edictos** que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el microsítio de este Juzgado Laboral.**

#### **-Prevención a la parte demandada-**

Por otro lado, se exhorta a la **parte demandada** para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que se tendrá por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber al **demandado**, que, al presentar su escrito de contestación de demanda, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberán determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le comunica a la **parte demandada** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

#### **SEGUNDO: Se Comisiona Nuevamente al Actuario.**

En razón de no haber las constancias y razones de notificación de lo ordenado en el proveído de fecha 21 de septiembre de 2022, se comisiona nuevamente al actuario y/o notificador adscrito a este honorable juzgado para que se apersona en el domicilio de las demandadas, **con el fin de realizar la notificación del**

**presente proveído, así como el acuerdo de fechas 21 de septiembre, 22 de abril todos del año 2022, relativo a la radicación y admisión de la demanda y emplazamiento a los siguientes patrones:**

#### **A. Controladora de Negocios Comerciales S.A de C.V;**

Con domicilio ubicado en:

- I. Avenida Maestros Campechanos, número 359, Colonia Las Flores, C.P. 24097, de San Francisco de Campeche, Campeche –Domicilio proporcionado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Estado de Campeche y/o
- II. Las Flores Manzana –R, Lote 34 entre Flamboyanes y Clavel Santa Ana –Domicilio proporcionado por el H. Ayuntamiento del Estado de Campeche-;

#### **B. Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V. y/o Cerveza Cuauhtémoc Moctezuma S.A de C.V.;** Con domicilio ubicado en:

- I. Avenida Maestros Campechanos, número 359, Colonia Las Flores, C.P. 24097, de San Francisco de Campeche, Campeche –Domicilio proporcionado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Estado de Campeche y/o
- II. Número 120, Calle Bravo o Cruzamiento con la Calle 22 o José Antonio Torres, Barrio de San José, Municipio de Campeche. – Domicilio proporcionado por el Registro de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche y el H. Ayuntamiento del Estado de Campeche.

#### **TERCERO: Se Reservan Domicilios:**

Se hace constar los diversos domicilios proporcionados por las autoridades de la investigación hecha a los patrones demandados **Cervezas Cuahutemoc Moctezuma S.A de C.V. y Controladora de Negocios Comerciales, S.A de C.V.**, de acuerdo a sus registros, lo anterior hasta en tanto se sirva llegar a cabo la diligencia de notificaciones ordenada en el punto anterior, del presente proveído, para el caso de no poder realizar el emplazamiento por el actuario y/o notificador se procederá a turnar la notificación en los domicilios proporcionados.

#### **CUARTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por el Juzgado Único de Oralidad Laboral Regional con sede en Celaya, Guanajuato, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como

lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecha Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. ...” (SIC)

“... Con el estado procesal que guardan los presentes autos. **Conste. Doy fe.**

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de noviembre de 2022.

**Vistos: 1)** Con el estado procesal que guardan los presentes autos. **En consecuencia, se acuerda:**

#### **ÚNICO: Regularización del procedimiento.**

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2022, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, el acuerdo en comento **se marcó con fecha 15 de octubre de 2022.**

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:**

- » La fecha correcta del acuerdo en comento es 15 de noviembre de 2022.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche. ...”

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

San Francisco de Campeche, Campeche a 16 de

enero de 2023.- **Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.- Rúbrica.**

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Francisco Javier Ortega Cruz** -fallecido-.

En el expediente número **54/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Herminia Wuitz Tek**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 13 de diciembre de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Francisco Javier Ortega Cruz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:23 horas, del día 13 de diciembre de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**CUARTA ALMONEDA.**

**E D I C T O.**

Se convocan a postores para el Remate del bien inmueble hipotecado en el expediente 94/18-2019/2C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL

DENOMINADA FONDO CAMPECHE (FOCAM) EN CONTRA DE MARÍA ALICIA DE LAS ROSAS MORENO SOSA, el cual se describe a continuación:

“INMUEBLE INSCRITO EN FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 615 A FAVOR DE MARÍA ALICIA DE LAS ROSAS MORENO SOSA NUDA PROPIEDAD 100 USUFRUCTO 100, CALLE 16, NÚMERO 257, LOTE: 3, USO DE SUELO URBANO, CAMPECHE, CAMPECHE. NÚMERO CUENTA CATASTRAL U1809. NOTA01.- RECTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL VER FOLIO 615, ACTO DE FECHA 06/10/2007. CONTROL 120 Y CONSECUTIVO 1 DE FOJAS 203 DEL TOMO 409 VOLUMEN A LIBRO PRIMERO Y SECCIÓN PRIMERA DE ESTE REGISTRO, BAJO INSCRIPCIÓN X NO. 746 CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE MIDE OCHO METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON LA CALLE DIECISÉIS, POR EL LADO IZQUIERDO MIDE VEINTE METROS DIEZ CENTÍMETROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE DARIO CU VELA Y DE DOLORES PÉREZ M., POR EL LADO DERECHO DEL FRENTE AL FONDO MIDE DIECISÉIS METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON PREDIO DE MARÍA DEL CARMEN MANZANILLA Y A LA TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA FORMA UN MARTILLO ENTRANTE EN DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA MIDIENDO UN METRO SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y CUYO FINAL TOMA SU PRIMERA DIRECCIÓN HACIA EL FONDO CON EXTENSIÓN DE TRES METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS HASTA TOCAR EN LÍNEA DEL FONDO POR DONDE LINDA CON PROPIEDAD DE DOLORES PÉREZ M. MIDIENDO SEIS METROS SETENTA CENTÍMETROS Y CIERRA EL PERÍMETRO. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, después de la correspondiente deducción del 20% sobre el precio primitivo, se toma como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$517,120.00 (SON: QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N) y como postura legal la cantidad de \$344,746.66 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS 11:00 HORAS.-

San Francisco de Campeche, Camp; 13 de DICIEMBRE

de 2022.- **A T E N T A M E N T E**.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LAURA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ., SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Nota: Este Edicto se publicará por DOS veces en el término de QUINCE días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, CONTANDO A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA PUBLICACIÓN, LUEGO DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE LA SEGUNDA EL DÉCIMO QUINTO DÍA HÁBIL DEL PLAZO SEÑALADO, ESTO ES, UNA VEZ HECHA LA PRIMERA, LA SEGUNDA DEBERÁ EFECTUARSE EL DÍA 15 DEL PLAZO Y NO UN DÍA DESPUÉS.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

##### EXPEDIENTE 8/22-2023/11-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **AUGUSTO PECH SIMA**, quien fue vecino de Poc-Boc, Hecelchakán, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

**Hecelchakán, Campeche a 9 de diciembre de 2022.-** MAESTRA EN DERECHO **LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN**, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA **MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

##### EXPEDIENTE 166/21-2022/11-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **EUTALIA PECH CHE**, quienes fueron vecinos de San Antonio, Sahcabchén, Calkiní, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

**Hecelchakán, Campeche a 24 de noviembre de 2022.** MAESTRA EN DERECHO **LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN**, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA **MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

##### EXPEDIENTE 42/20-2021/11-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: **MARÍA CAROLINA CANUL CEN**, quien fue vecina de Tenabo, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

**Hecelchakán, Campeche, a 13 de diciembre de 2022.**

MAESTRA EN DERECHO **LIGIA ÁIDE GÓNGORA CAN**, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**EXPEDIENTE: 57/22-2023/J3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ROMÁN DEL CARMEN TUN MOO Y AIZA DEL ROSARIO COYOC PUERTO , quienes fueran originarios y vecinos de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de diciembre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesús Romero Mijangos.*- Juez del Juzgado Tercero Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Lic. Rommel del Carmen Moo Gongora*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### CONVOCATORIA 30/22-2023/1C-II.

**EXPEDIENTE NUMERO 390/21-2022/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE **RAMÓN HERNÁNDEZ NAAL** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN

DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- Rúbrica

#### EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DEL SEÑOR **JOSE LUIS EUAN MANZANERO** OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10B NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- R.F.C. ROVF721003UQ8.- Rúbrica.

#### EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DEL SEÑOR **VICTOR MANUEL PEREZ SIERRA** OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10B NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- R.F.C. ROVF721003UQ8.- Rúbrica

#### EDICTO

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** DE LA EXTINTA **ZOILA DEL CARMEN SOSA ARNABAR** DENUNCIADO POR EL C. **JORGE ALBERTO GONZALEZ SOSA** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA EJECUTOR Y DEFINITIVO**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.**

#### EDICTO

POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE MI, LICENCIADA NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE RADICO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL EXTINTO **MIGUEL ANGEL ADAM ABUXAPQUI** DENUNCIADO POR LAS CC. **SONIA KARIME ADAM VELAZQUEZ** y **ELIDE BARRIOS ALAMILLA**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, EN EL PREDIO SITO EN CALLE 61 NUMERO 13 DE LA COLONIA CENTRO C. P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOCE DE ENERO DEL AÑO 2023.- **LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 40.- PECN-630912-U56.- Rúbrica**

#### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES O DEUDORES DE LA SEÑORA **MARIA ANGELA RODRIGUEZ VERA Y/O TAMBIEN SOCIALMENTE CONOCIDA COMO MARIA A. RODRIGUEZ VERA**, PARA QUE OCURRAN ANTE MÍ A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ

TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A MI CARGO

ESCARCEGA, CAMP., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES O DEUDORES DEL SEÑOR **CATARINO OCEGUERA JIMENEZ**, PARA QUE OCURRAN ANTE MÍ A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A MI CARGO.

ESCARCEGA, CAMP., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2022.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES O DEUDORES DE LA SEÑORA **ANA LUISA SANTOS RUIZ**, PARA QUE OCURRAN ANTE MÍ A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A MI CARGO.

ESCARCEGA, CAMP., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

PORESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA QUE SOY TITULAR, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SRA. **CLARA VIRGINIA ROCHA REYES**, POR SU HIJA C. **VIRGINIA ARACELLY DZIB ROCHA**, NATURAL Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. EN CUMPLIMIENTO A LO MANDADO Y DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO DEL

DECRETO NUMERO DOSCIENTOS SEIS DEL H. LXIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE, DENTRO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION. LAS CUALES SE HARAN POR TRES VECES, EN UN LAPSO DE DIEZ DIAS, COMPAREZCAN A DENUNCIARLOS ANTE ESTA NOTARIA UBICADO EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE DOCE DE ESTA CIUDAD CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

**CAMPECHE, CAMPECHE, 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.- LIC. ENRIQUE DEL CARMEN CARRILLO PACHECO.- CAPE 530929-QA7.- CED. PROF.- 711491.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA CUAL SOY TITULAR, HAGO SABER QUE EL CIUDADANO **FERNANDO EDUARDO PECH ROMERO**, HA DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIO A BIENES DE SU PADRE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARTIN EDUARDO PECH PECH TAMBIEN CONOCIDO COMO MARTIN EDUARDO PECH Y PECH**, NATURAL Y VECINO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS CUALES SE HARAN POR TRES OCASIONES EN UN LAPSO DE DIEZ EN DIEZ DIAS HABLES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, UBICADA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 118 INTERIOR 101 DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CALLES 51 Y 53 DEL CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, CITANDOSE EN IGUAL FORMA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN **ACREEDORES** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE ENERO DEL 2023.- **LIC. HECTOR JAVIER ARCE**

**ROMERO**, NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- CALLE 12 No. 118 INT. 101 COL.CENTRO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.- CEDULA PROFESIONAL 1094596.- Rúbrica

#### AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO EL JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO DEL **C. JESUS PEREZ CRUZ**, DENUNCIADO POR LA **C. NATALIA DEL SOCORRO MENDICUTI POOT**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- Rúbrica.**

#### AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIO DEL **C. MIGUEL JUAREZ BAUTISTA**, DENUNCIADO POR LA **C. MERCEDES IBARRA CANDELERO Y/O MERCEDES IBARRA CANDELERO Y/O MERCEDES IBARRA CANDELERO**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rubrica.**



